CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado, "Transformación Digital en el Departamento de Nariño ", se encuentra inscrito en la plataforma MGA web, para su trámite en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315271

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO. Componente: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Programa: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**1.619.280.000**	**Departamento**	**Nariño**
SGP			
Otras Fuentes			

Valor total del proyecto: 1.619.280.000

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, 25 de enero de 2021

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2021080460

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 31/08/2021
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008.07	Transformación Digital en el Departamento de Nariño	167,000,000.00

Total Disponibilidad: 167,000,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: SOPORTE SISTEMA SINET 2005, ACTUALIZACIÓN DE MODULOS INTRANET, HARDENING EN LA RED DE DATOS DE LA GOBERNCIÓN DE NARIÑO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: SILVIAAMAGUANA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
FECHA:	Noviembre de 2021
ENTIDAD:	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
OBJETO:	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005 (Intranet), así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad.

La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en consideración con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que Gobernación de Nariño tiene implementado el sistema SINET 2005 (Intranet), como herramientas de apoyo en la gestión en la Entidad, requiere contratar al Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, por ser el titular de los derechos patrimoniales del software, según certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y por tanto son poseedores del diseño y estructura de las bases de datos necesarias para el funcionamiento de las aplicaciones, siendo los únicos autorizados para realizar la modificación y/o actualización del código del software, Bases de Datos y su soporte técnico, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad para adelantar la suscripción de un Contrato cuando no existe pluralidad de oferentes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño, como entidad pública del orden territorial tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente. Un apoyo fundamental para el cumplimiento de las funciones se determina en el uso adecuado de TIC, entre ellas se define el software en entorno web como una herramienta fundamental para avanzar en el cumplimiento de las funciones y de la normatividad vigente, como es la aplicación de decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea a Nivel Nacional.

Dentro del proceso de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Gobernación de Nariño, se han venido adquiriendo, en diferentes procesos de contratación, instrumentos tecnológicos los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones para su funcionamiento, entre estos se tiene el sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), que fue implementado en el año 2005, como herramienta de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.

Sin embargo, este tipo de herramientas tecnológicas, necesitan ser actualizadas y optimizadas para garantizar su adecuado funcionamiento, agilidad y eficiencia en los servicios web que sirven de apoyo a los procesos de la entidad a través de los aplicativos desarrollados e implementados en la Gobernación de Nariño, como son: Página Intranet, Plan Anual de adquisiciones, Administración de funcionarios, Administración de Host, Listado Acl, Asistencia técnica, Modulo Firewall, Formato para documentos, desprendibles de nómina, y el soporte técnico permanente para mitigar las fallas e inconsistencias en el funcionamiento de cada uno de los módulos mencionados, y los servidores Linux que soportan las bases de datos del sistema Intranet y sus aplicaciones. Es por eso que se ha dispuesto un plazo para actualización del mismo por un periodo de 12 meses, conforme se dispone en la ordenanza No 024 de 29 de septiembre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL." expedida por la Asamblea Departamental De Nariño

Cabe resaltar que desde el año 2005 el Departamento De Nariño contrató la implementación de intranet SINET 2005 para la Gobernación De Nariño, así lo dispuso el comité de adquisiciones mediante acta No. 2005 aprobando la propuesta presentada por JAVIER RAMOS RAMOS representante legal de MUNDO LINUX, es por eso que se hace viable la contratación del mantenimiento, actualización e implementación de nuevos Moodle para la intranet de la Gobernación De Nariño.

Que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, propietario de los derechos intelectuales del software SINET 2005 (Intranet), según certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Justicia, ha presentado una propuesta que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte y actualización del sistema SINET 2005 (Intranet), implementado en la Gobernación de Nariño, mediante la actualización de los módulos que lo componen, conforme a las exigencias de la entidad liderada por la Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto, además del soporte técnico necesario para su implementación, solución de inconsistencias y falencias presentadas, el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen.

El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para la página Intranet institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte y seguridad para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.

El valor del contrato se obtuvo de la cotización de los servicios técnicos solicitados al propietario MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, por ser el único quien puede prestar el servicio requerido por la entidad puesto a que se ha adicionando los módulos Administración de funcionarios, Administración de Host, LISTADO ACL, Firewall, Asistencia Técnica, Plan de adquisiciones al propietario del Software SINET 2005 (Intranet).

Por lo tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual dispone que cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, es pertinente en este caso la contratación directa, pues el señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, es el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento del software SINET 2005 (Intranet), siendo el único autorizado en este caso para realizar la actualización y soporte al módulo, así como la migración, configuración, instalación y soporte lógico de los Servidores destinados para el alojamiento de la misma.

<table>
<tr><th colspan="5">2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>Objeto Contractual:</td><td colspan="4">El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Clasificación UNSPSC:</td><td>Grupo</td><td>F</td><td>Código</td><td>Servicios</td></tr>
<tr><td>Segmentos</td><td>81</td><td>81000000</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>11</td><td>81110000</td><td>Servicios Informáticos</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>22</td><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>11</td><td>81112211</td><td>Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td colspan="4">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:

1. Actualización a la última versión de lenguaje de programación, de los siguientes módulos de SINET 2005 (INTRANET), y las siguientes opciones:

a) Módulo Administración de funcionarios: Permite el registro único de funcionarios y contratistas en el sistema de información SINET 2005 (INTRANET), mediante la consulta y validación permanente de los datos en las bases de datos de la Entidad (Sysman para Personal de nómina) y formulario de registro para los contratistas, así como la validación de acceso a SINET 2005 (INTRANET), a través de contraseña a los usuarios que se encuentran fuera de la red LAN de la entidad.

Este módulo tendrá los siguientes submenús
● Administración de Funcionarios: vinculación actualizada.
● Administración de Dependencias: asignación de jefe de dependencia
● Administración de Secciones: asignación de dependencia y jefe de sección.
● Administración de Cargos: asignación del funcionario al cargo.
● Administración de Grupo y Roles de trabajo:
○ Especificar sistema de información a acceder
○ Tipo de acceso (según protocolos de red utilizados por el sistema de información)
○ Modificación de perfiles y permisos</td></tr>
</table>

	● Administración de cuentas de acceso a la intranet. Realizar el control en tiempo de activación o desactivación de usuarios (tiempo de corte de contrato o salida a licencias etc). ● Generación de reportes (por dependencias, funcionarios, grupos y roles). ● Cada submódulo contendrá las siguientes opciones: - Creación, registro, edición, - Modificación, finalización o eliminación según el módulo del cual se derive. b) **Módulo** Administración **de Host:** ● Registro de equipos de cómputo que funcionan en la red, el identificador único del equipo será la MAC (dirección física de la máquina) ● Asignación automática de dirección IP a esta máquina bajo los criterios de administración de la red. ● Asignación de funcionario al equipo registrado y actualización en caso de retiro o suspensión del funcionario. ● Reportes (equipos registrados por: funcionario asignado, por dependencia, por tiempo activo del host.) c) **Módulo LISTADO ACL:** ● Administración de listas de direcciones URL permitidas o denegados ● Asignación, retiro y actualización de listas creadas a usuarios o grupos de trabajo ● Registro de sistemas de información con sus respectivos protocolos de red para uso y soporte ● Auditoría de uso de aplicaciones e internet ● Destinos visitados por los usuarios ● Sistemas de información de la institución accedidos fecha y tiempo de conexión (Solo a nivel de red, el contenido de esas comunicaciones no será almacenado ni analizado.) ● Horarios de acceso ● Puertos de conexión utilizados ● Reglas de filtrado capa 3 y 4 ○ Puerto origen – destino ○ Dirección origen – destino ○ Filtrados personalizados capa 7 ○ Gestión de ancho de banda por ip o rango de ip ○ Gestión de canales de salida por origen o destino d) **Modulo Firewall:**

	• Integración de los dispositivos intermedios de red con herramientas de seguridad disponibles en el mercado que permitan: - Capacidad de filtrado por aplicaciones - Estadísticas de uso de los diferentes host de red - Detección alerta y bloqueo de amenazas conocidas - Monitoreo de dominios broadcast para la detección de comportamientos de red anómalos entre hosts que no atraviesan los firewalls. - Alertas por diferentes medios (Mail, pantalla de alertas, mensajes por aplicaciones) e) **Módulo Asistencia Técnica** • Solicitud de asistencia técnica (registro de la fecha y hora en que se solicita), descripción de la solicitud, clasificación del problema (hardware, y software, manejo etc.) • Trazabilidad de la solicitud de asistencia técnica. (tiempo transcurrido, registro de la fecha de solución, técnico que la atendió, calificación de solución y atención. • Encuesta de atención y satisfacción • Reporte de las asistencias o Asistencias en total o Asistencias por técnico o Por tipo de solicitud o Por funcionario o Por tiempo de atención **f) Módulo Plan de adquisiciones** • Desarrollar la opción para creación de cortes del Plan de adquisiciones por vigencias, los cuales serán parametrizados por el usuario administrador, y llevarán una bitácora independiente al histórico del sistema. Los cortes se realizarán en el momento que se active la opción en el sistema. De igual manera se podrá ingresar al plan anual de cada corte para su consulta. • Desarrollar una opción para activar o desactivar la edición al Plan de adquisiciones anual de cada vigencia, con el fin de que la dependencia encargada pueda ejercer un control de actualizaciones realizadas por los usuarios de las diferentes dependencias, determinando periodos o fechas de corte establecidas por la entidad. • Integración de la aplicación con el módulo de administración de funcionarios, con la opción de asignar acceso por niveles a usuarios y administradores.

	2. Aplicar políticas de seguridad informática mediante Hardening en la red de datos de la gobernación para fortalecer el plan de mitigación de riesgos. Para la correcta puesta en marcha de los módulos: Firewall y LISTADO ACL y Modulo Firewall de Nueva Generación, para ello, se debe realizar un proceso de El proceso de hardening comprende el endurecimiento de las configuraciones de los dispositivos intermedios de red, tunelización de servicios, construcción de reglas de control de acceso (ACL), filtros capa 7, implementación de herramientas o métodos de bloqueo a través de reglas de firewall de manera estricta. • Análisis de eventos registrados en los sistemas de seguridad informática que la empresa disponga y los utilizados en el tiempo de soporte de la empresa • Diseño de modelos de seguridad para nuevos requerimientos • Acompañamiento en las reuniones que la empresa considere necesarias. **Entregables:** • Registros de los soportes realizados • Actualización del diseño de red con los equipos de seguridad informática que se implementen en el proceso • Documentos y configuraciones realizadas para el hardening • Documento diseño de red lógico actualizado • Archivos de configuraciones realizadas **3.** Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento lógico, del sistema SINET 2005 (INTRANET) implementado en la Entidad, el cual se compone de los siguientes módulos y servidores: **Servidores que soporta el sistema SINET 2005 (INTRANET), y aplicaciones:** **a)** Servidor de archivos samba **b)** Servidor web apache **c)** Servidor Mysql y postgresql **d)** Servidor de proxy cache squid **e)** Servidor Oracle **f)** Servicios de Firewall bajo Gnu/Linux **g)** Servicio de enrutamiento bajo Gnu/Linux **Módulos:** **a)** **Página de Intranet:** Es la página para la comunicación interna con un diseño llamativo que permite su fácil uso para disponer y compartir información más relevante, facilitando la colaboración y comunicación entre los integrantes de la entidad. Entre la información que se comparte esta el directorio de empleados, calendario de eventos y cumpleaños, repositorio de documentos, formularios, búsquedas, enlaces a otras páginas de la entidad, publicación de noticias, normatividad, links de interés, información del gabinete de la Gobernación, registro de informes de gestión. Por otra parte, proporciona la automatización de procesos, administración de usuarios de Intranet y acceso a las aplicaciones SINET 2005 (INTRANET).

	b) Administración de Funcionarios: Módulo para el registro y acceso de los funcionarios a la página de la Intranet y sus aplicaciones, con su respectiva asignación a dependencias y perfiles de trabajo. **c) Administración de Host:** Módulo que permite llevar un registro de las máquinas que funcionan en red LAN, de la gobernación, así como realizar operaciones que permitan vincular a los Funcionarios con dichos equipos. **d) LISTADO ACL:** Módulo que permite al administrador de red, la administración del servicio de internet: permitir o denegar el acceso a Internet de algunos usuarios y restringir el acceso a ciertas páginas web o aplicaciones de la Intranet. **e) Firewall:** Modulo que permite integración de los dispositivos intermedios de red con herramientas de seguridad para el filtrado por aplicaciones y detección y bloqueo de amenazas. **f) Asistencia Técnica:** Módulo que permite el registro de asistencias técnicas requeridas por los funcionarios a través de la intranet, así como la asignación de técnicos, resultados de la atención, manejo de estados y reportes de las mismas. **g) Formato para documentos:** Módulo para la impresión de certificados tales como: certificado de funcionarios activos con sueldo actual y con funciones, certificado de exfuncionarios con último cargo, certificado de pensionados y no pensionados y certificado de contratos celebrados entre el departamento y los contratistas. Se conecta a las bases de datos de los sistemas de la Entidad como Sysman y el módulo de Contratación para obtener la información contenida en los certificados y cuenta con módulos internos para el registro de información que no se encuentre en los sistemas antes mencionados. **h) Plan de adquisiciones:** Módulo para registro del plan anual de adquisiciones de la entidad, por vigencia, dependencias y usuarios, según los lineamientos de SECOP, y generación de reportes para publicación en página web y SECOP II. **i) Desprendibles de nómina:** Módulo mediante el cual los funcionarios de nómina activos y pensionados de la Gobernación de Nariño, pueden generar directamente los desprendibles de pago de nómina de manera mensual. **Características del soporte** **a)** Soporte técnico sobre fallas técnicas presentadas en el software SINET 2005 (INTRANET), sobre los problemas presentados por error en el uso. **b)** Creación, diseño y programación de procedimientos almacenados que generan información para las distintas aplicaciones de la Entidad. **c)** Modificación de las aplicaciones de forma más no de fondo. **d)** Creación, diseño y programación de reportes personalizados a solicitud de la Secretaría TIC.

	e) Asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones. **f)** Apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc. **g)** Soporte técnico para la configuración de sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet. **h)** Soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan el sistema SINET 2005 (INTRANET), **i)** Soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005 (INTRANET),. **j)** Soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad del sistema SINET 2005 (INTRANET),. **k)** Soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad. **l)** Soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet (SINET 2005), reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware. **m)** Asesoría en la aplicación de políticas en seguridad, tratamiento de datos personales, optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos. **n)** Soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad. **o)** Generar un informe de trazabilidad de los soportes brindados a los servicios de Vpn y Acceso Remoto **p)** El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para Atención de 7 días a la semana de Lunes a Domingo, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 10 p.m. y disponer de medios de acceso a soporte preferiblemente por medio de un aplicativo web en el cual la Gobernación pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, o correo electrónico, como tercera opción soporte en sitio de acuerdo al nivel de impacto. **q)** Deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en dos (2) horas hábiles **r)** Cumplir con los siguientes tiempos máximos para solución de incidencias teniendo en cuenta su clasificación, así:

TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN SOPORTE TÉCNICO
Alto	Cuando se afecta algún proceso misional que implique directamente los procesos de funcionamiento del sistema en general.	7 horas hábiles
Medio	Cuando se afectan módulos administrativos no misionales que no implican una detención del sistema.	14 horas hábiles
Bajo	Cuando no se perturba el uso diario y normal del sistema	21 horas hábiles

Nota 1: El Tiempo de atención empieza a contar a partir del registro de requerimiento en la mesa de ayuda y asignación de identificador

s) Brindar en primera instancia soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera.

t) Brindar soporte por acceso remoto, el cual se bridará el mismo día de la solicitud realizada, por los canales dispuestos para el soporte, cuando la Entidad lo requiera.

u) Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo designado por el Contratista, los cuales se programarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, definiendo el objetivo de la misma e intensidad horaria, contenidos en un cronograma concertado entre las partes, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades:

v) Capacitación o Apoyo a los usuarios del software implementado en la Entidad, teniendo en cuenta la programación y solicitudes realizadas.

w) Revisión de procesos y módulos de la intranet, que lo requieran, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la entidad.

4. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19

6. Brindar garantía de calidad del producto y correcto funcionamiento de las versiones suministradas, durante un año contado a partir de la fecha de finalización del contrato

	7. Abrir una cuenta independiente para el manejo de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO a título de anticipo, recursos que se destinarán exclusivamente para la ejecución del Contrato. **8.** Entregar a la supervisión al finalizar la ejecución del contrato, una certificación expedida por la entidad en la cual se haya depositado el anticipo, en la que conste la generación no de rendimientos financieros, en caso de haberse producido dichos frutos, reintegrarlos al departamento a la cuenta que indique el supervisor **9.** Disponer del personal idóneo para la correcta y diligente ejecución del objeto contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. **14.** El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. **15.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II **16.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **17.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. **18.** El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. **19.** El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **20.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
Obligaciones del Departamento:	**1.** Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

	2. Realizar pruebas de funcionamiento sobre los soportes técnico o actualizaciones realizadas en el software y realizar los requerimientos pertinentes para su ajuste y recibido a satisfacción. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato. **5.** Realizar la supervisión por parte de la Secretaria de Planeación y la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la entidad. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
Plazo de ejecución:	El plazo ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Parágrafo**. La presente contratación se encuentra incluida en la Ordenanza No. 024 del 29 de septiembre de 2021. "Por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal", expedida por la Asamblea Departamental De Nariño.
Lugar de Ejecución:	La Gobernación de Nariño, en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño
Banco de Proyectos:	Proyecto: "Transformación Digital en el Departamento de Nariño". Línea Estratégico: MI NARIÑO CONECTADO. Componente: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES; Programa: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Código ID: 315271; Certificación: Expedida por la Secretaria de Planeación Departamental, el veinticinco (25) de enero de 2021.
Dependencia Solicitante:	Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto
Supervisor del Contrato:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Departamento, estará a cargo de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto. la Supervisión estará sujeta conforme a lo dispuesto en el manual de contratación decreto 309 de 2021, numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato; **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones; **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **4.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista; **5.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista; **6.** Levantar y firmar las actas respectivas; **7.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista;

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">
8. Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
13. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la suscripción de las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la suscripción de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
15. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
16. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
17. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Documentos que se deben acreditar para la legalización del Contrato:</td><td>No.</td><td>Documentos</td><td colspan="2">Aplica</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>Minuta anexo contractual</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Banco de Proyectos</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Estudios Previos</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Propuesta o Cotización</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	6.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	X	
	7.	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único		X
	8.	Copia cedula de ciudadanía	X	
	9.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años	X	
	10.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
	11.	Tarjeta o Matricula Profesional		X
	12.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil	X	
	13.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	14.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	15.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	16.	Certificación de consulta antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.		X
	17.	Certificado de idoneidad, expedido por el Secretario Tic.	X	
	18.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Subsecretario de Talento Humano.	X	
	19.	Pago Estampillas: Pro Desarrollo; Pro Cultura y Pro Udenar.	X	
	20.	Autorización para el descuento del valor estampillas, previo visto bueno del Secretario de Hacienda.		X
	21.	Resolución de Justificación Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes	X	
	22.	Garantía Única (si hubiera lugar)	X	
	23.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	X	
	24.	Registro Presupuestal de Compromiso	X	
	25.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	X	
	26.	Certificado Cuenta Bancaria.	X	
	Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el DEPARTAMENTO, los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.			

Acto administrativo de justificación de la contratación directa:	Resolución Nro. 23 del 22 de noviembre de 2021 *"Por medio de las cuales se justifica una contratación directa – cuando no exista pluralidad de oferentes"*, expedida por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad Selección:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios Cuando no exista pluralidad de oferentes.
Justificación:	Se contratará directamente con el señor MARIO RAMOS RAMOS, quien es el propietario de los derechos intelectuales del sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (Intranet), según certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y Justicia, razón por la cual, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, el cual dispone: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, (…)"*, por lo tanto, en este caso procede la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, pues el señor MARIO RAMOS RAMOS es el poseedor del diseño y la estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento del sistema de INTRANET institucional, siendo el único autorizado en este caso para realizar la actualización y soporte al sistema, así como la migración, configuración, actualización, soporte e instalación de nuevos módulos para la Gobernación De Nariño.
Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el artículo 2-numeral 4-literal g de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En síntesis, la necesidad del objeto a contratar nos enmarcaríamos bajo una contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes**.**
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda. Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET 2005 (intranet),

	como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad. El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, es propietario de los derechos patrimoniales del software según certificados de Registro de Soporte Lógico según Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia, por tanto, son poseedores del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los Aplicativos. A su vez son los únicos autorizados para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de Datos. El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para los módulos de la actual intranet institucional (SINET2005), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento. Criterios de Selección. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y en este caso la titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor del software SINET 2005 (intranet). Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Contratación Directa y en aplicación del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011, se ha tenido en cuenta los factores técnicos y económicos. Los primeros se establecen con la idoneidad del contratista, la cual se constatará con los documentos que acreditan la existencia y representación legal del mismo, así como la experiencia y calidad en actividades similares a las requeridas por el Departamento. Con respecto a los factores económicos, se tiene que la oferta deberá encontrarse acorde al mercado de servicios y se tendrán en cuenta anteriores contratos similares suscritos por el Departamento.
4.2. Criterios de selección	Los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes se celebran directamente, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de1993, en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.4.8 Aunado a lo anterior *"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación".* Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05
4.3. perfil del contratista	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación propuesta para la selección del contratista, es la de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; por cuando es el señor MARIO ALEXANDER RAMOS el único oferente que presta el servicio requerido por la entidad y puede proveer el servicio a la entidad al propietario de los derechos patrimoniales del software SINET 5.000 según certificados de Registro de Soporte Lógico según Certificados de Registro de

<table>
<tr><td></td><td>Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td></tr>
<tr><td>Justificación</td><td>Además de contar con la cotización de los servicios se soporte y actualización de los propietarios del software, se recurrió al a la contratación histórica de la demanda que el Departamento realizó en vigencias anteriores, así:
<table>
<tr><th colspan="4">Histórico:
Contratos de Prestación de Servicios
Suscritos por el Departamento de Nariño</th></tr>
<tr><th>Contrato N.</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>2459-17</td><td>El contratista se obliga con el departamento a prestar los servicios de soporte actualización del software Sysman implementado en la Gobernación de Nariño módulos de control presupuestal contabilidad tesorería almacén e inventarios facturación nomina activos pensionados utilitarios mantenimiento utilitarios generación de informes CGN FUT CGR SIA fiduciaria planilla integrada facturación e inventarios que se encuentran instalados sobre base de datos Oracle y Access herramienta visual basic for aplications plataforma linux para base de datos Windows para estaciones de trabajo mediante el suministro de versiones actualizadas y eficientes da cada módulo y el soporte técnico necesario para su implementación solución de inconsistencias y falencias presentadas por el uso y o actualización de la normatividad vigente</td><td>$99.520.000.oo</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>1453-2017</td><td>El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas para la composición de cada módulo de conformidad con el software SINET 2005.</td><td>$ 31.500.000</td><td>12 meses</td></tr>
<tr><td>1644-2019</td><td>El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas para la composición de cada módulo de conformidad con el software SINET 2005.</td><td>$89.500.000</td><td>9 meses</td></tr>
<tr><td>2124-2020</td><td>Prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo</td><td>$69.000.000</td><td>7 meses</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

La presente contratación tiene sustento financiero en el soporte y actualización, de seis (6) módulos que favorecerán a los objetivos y metas De la Gobernación De Nariño en el plan de desarrollo Mi Nariño 2020-2023.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor estimado del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($167.000.000,oo), incluido el IVA</td></tr>
<tr><td>Anticipo y Forma de Pago:</td><td>EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipodel 30% por valor de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE ($50.100.000) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

2. Un primer pago parcial del 30% por valor de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE ($50.100.000), a la entrega de la actualización de los módulos: Administración de Funcionarios, Administración de Host y Asistencia técnica, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3. Un segundo pago parcial del 20% por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE $(33.400.000), a la entrega de la actualización de los módulos: Listado Acl, Firewall y Plan de Adquisiciones, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

4. Un tercer pago parcial del 50% por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($83.500.000), al finalizar el contrato previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista; de las obligaciones del Contratista. EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARÁGRAFO PRIMERO: El anticipo será amortizado de la siguiente manera: en el primer pago parcial un porcentaje del 30%, del valor del pago, por valor de QUINCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($15.030.000), del segundo pago parcial un porcentaje de 30%, del valor del pago, por valor de DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.020.000) y en el tercer pago parcial un porcentaje de 30%, del valor del pago, por valor de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.050.000), situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que constara el valor del cobro, el valor de la amortización y el valor final a pagar.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades avalado por el supervisor con sus respectivas evidencias y soportes**.**
e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberán ser girados por el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta bancaria y dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, sin necesidad de previo aviso, el plazo máximo para que el contratista realice el reintegro de los rendimientos del anticipo será dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El desembolso del anticipo no es condición previa para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá administrar el valor girado como anticipo en cuenta bancaria independiente y exclusiva.

</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal:</td><td>

CDP No.	Fecha	Valor	Cuenta	Apropiación
2021080460	31/08/2021	$167.000.000	2.3.2.02.02.008.07	$167.000.000

Expedido por la subsecretaría de presupuesto para la vigencia fiscal 2021

</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>Criterios de Selección:</td><td>

Los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes se celebran directamente, de conformidad con lo señalado Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

Aunado a lo anterior, *“La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la Modalidad de Selección de Contratación Directa pues la Entidad estatal escoge*

</td></tr>
</table>

	directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. (…)[1]

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación M-DVRHPC-03 (2014)

					ajenas a la voluntad del contratista.					
4	E	E	E	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación o nuevos desarrollos tecnológicos que sean estándares, y que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	E	E	E	Tecnológico	Vulnerabilidad en los sistemas de seguridad informática	Fuga de información, alteración delos sistemas informáticos	2	3	5	Riesgo Medio

lase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO				
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria

I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

VALORACIÓN DEL RIESGO

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

					Irriesgo							
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Departamento	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contr	El contratista deberá brindar una segunda	2	3	5	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripc	A la terminac	Requerimientos por	Con cada acta

	atista	opción que permita ejecutar el objeto contractual							ión del contrato	ión del contrato	parte del supervisor	parcial realizada por el supervisor
5	Contratista	El contratista deberá brindar la protección necesaria para blindar cualquier fuga de información, de no ser posible lo anterior deberá informar a las autoridades correspondientes.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. En virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, determina exigir:

Teniendo en cuenta la naturaleza y modalidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual deberá ser otorgada con sujeción a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015:

A) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía será constituida por el cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

B) Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

C) Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y 6 meses más.

D) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

PARÁGRAFO 1º: Restablecimiento o ampliación de la garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.
PARÁGRAFO 2º: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO 3º: El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
PARÁGRAFO 4º: En el evento que la garantía única no sea aprobada, EL CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO 5º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si EL CONTRATISTA incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
PARÁGRAFO 6º: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 7º: El contratista deberá realizar la publicación de garantía de cumplimiento en SECOP ii en la fecha que se haya expedido a fin de que el departamento realice su respectiva aprobación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el actual Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

RAUL ALEJANDO ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyecto: ANA JULIA CARDENAS B **Profesional Universitaria SecTIC**	**Revisó: Juan José Córdoba E** **Apoyo Jurídico Sec TIC**

como copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

RENOVACION LICENCIAS ANTIVIRUS	Mínima cuantía	80.000.000	27/11/2021	6
ADQUISICION PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE LICENCIAS WORK SPACE CONDOMINIO @NARINO.GOV.CO PARA EL PERSONAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO Y SOPORTE TECNICO	Selección Abreviada Acuerdo Marco	280.000.000	27/09/2021	9
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA SINET 2005 INTRANET BRINDANDO ACTUALIZACION SOLUCION DE INCONSISTENCIAS Y FALENCIAS PRESENTADAS EN LOS MODULOS QUE LO COMPONEN ASI COMO EL SOPORTE MANTENIMIENTO LOGICO Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS DE LOS SERVIDORES LINUX QUE SOPORTAN LAS APLICACIONES DEL SISTEMA SINET 2005 INTRANET DE LA ENTIDAD	Contratación directa	167.000.000	13/09/2021	12
SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y PLANIFICACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL MSPI EN CUATRO DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO FASE 1 Y L A PLANEACION Y DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y LA LEY 1581 DE 2012 DEFINIDOS PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	Concurso de méritos	300.000.000	23/09/2021	4
ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMATICA EN LA GOBERNACION DE NARIÑO	Mínima Cuantía	92.000.000	27/09/2021	3
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PETI CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y GOBIERNO DIGITAL	Concurso de méritos	200.000.000	30/09/2021	3
SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA LA GOBERNACION DE NARIÑO	Mínima Cuantía	90.534.286	13/09/2021	6
SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	Selección Abreviada Acuerdo Marco	300.000.000	20/09/2021	6
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA				